

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA 9284.-

VISTO:

El Expediente N° CD-098-S-1999 y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SAN MARTÍN, Elsa, D.N.I. N° 13.047.575, domiciliada en calle Juan Benigar N° 124 del Barrio Mariano Moreno de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad por la Licencia Comercial N° 31.548.-

Que la peticionante manifiesta que el comercio estuvo activo un corto plazo y que debió cerrar ante la imposibilidad de continuar atendiéndolo como consecuencia de la enfermedad y posterior fallecimiento de su esposo.-

Que lo solicitado es en función de obtener la baja de la Licencia Comercial N° 31.548 habilitada con el rubro Ferretería.-

Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 5 y 5 vta del citado expediente, a través de la encuesta socioeconómica, se determina la imposibilidad del pago de la deuda por parte de la Sra. San Martín y se sugiere acceder a lo peticionado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 133/2001 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 26/2001 del día 25 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 27/2001, celebrada por el Cuerpo el 01 de noviembre del corriente año

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

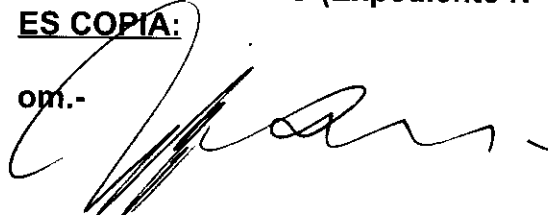
ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que registra la ----- Licencia Comercial N° 31.548, cuyo cese de actividad fue otorgado por el Organó Ejecutivo Municipal por fallecimiento de su titular, el Sr. RANIERI, Carlos Enrique.-

ARTICULO 2º): DÉSE DE BAJA a la Licencia Comercial N° 31.548.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO (Expediente N° CD -098-S-1999).-

ES COPIA:

om.-



**FDO: ZAMBON
AROMANDO.-**

Ordenanza Municipal N° 9284	2001
Promulgada el 2005	1001
Expte N° CD 098. S. PP.	
Cbs.:	